

de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 287600000014632009 que esta Sección Quinta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina 1026, de la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Ediciones del Coleccionista, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.207/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 98 de 2008, se tramita procedimiento de juicio verbal, a instancias de “Hice, Sociedad Limitada”, contra don Luis Iglesias Ojea y “Construcciones y Obras Vía Ferro, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 122 de 2009

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—Visos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 98 de 2008, promovidos por el procurador don Manuel Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de “Hice, Sociedad Limitada”, asistido por el letrado don Javier Torrico Torrico, contra “Construcciones y Obras Vía Ferro, Sociedad Limitada”, y don Luis Iglesias Ojea, en rebeldía, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de “Hice, Sociedad Limitada”, contra “Construcciones y Obras Vía Ferro, Sociedad Limitada”, y don Luis Iglesias Ojea, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el

día 11 de abril de 2005, referente al local B y sótano B situados en el paseo de la Chopera, número 29, de Madrid, debiendo el demandado dejarlo libre y a disposición del actor bajo apercibimiento de lanzamiento, y debo condenar y condeno a “Construcciones y Obras Vía Ferro, Sociedad Limitada”, y a don Luis Iglesias Ojea, a pagar solidariamente a la entidad actora la cantidad de 29.820,55 euros, con los intereses expresados y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado, conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2000, y conforme el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirá el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Se tiene por señalado para el lanzamiento el día 3 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas, siempre que la parte actora lo solicite en la forma señalada en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la demandada no recurra la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Iglesias Ojea y “Construcciones y Obras Vía Ferro, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido.

Dado en Madrid, a 29 de junio de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/8.163/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación de tracto número 85 de 2009-Z, seguido en este Juzgado a instancias de doña María Blanca Isidora González Rodríguez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez doña Pilar Saldaña Cuesta.—En Móstoles, a 27 de marzo de 2009.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del procurador don Carlos Álvarez Ubéda, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña María Blanca Isidora González Rodríguez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Serafín Ballesteros Llaca como titular registral con domicilio en la calle Ayala, número 13, de Madrid, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga,

citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de paz de Villanueva de la Cañada y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los correspondientes edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Se procede a fijar copia del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento y Juzgado de paz de Villanueva de la Cañada y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos expresados.

Móstoles, a 27 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.763/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.615 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.—Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.615 de 2008, seguida por una falta de hurto contra don Jaime Serre, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jaime Serre de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jaime Serre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.206/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Anuncia

1. Que en el incidente concursal número 1 de 2007, promovido por “Masterlease Europe Renting, Sociedad Limitada”, sobre conclusión de concurso necesario número 30 de 2006, en el que figura como concursada la mercantil “Innovación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, CIF número B-83071910, se ha dictado sentencia número 194 de 2007, de fecha 21 de marzo de 2007, firme desde el 8 de enero de 2009, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando íntegramente la petición de nulidad de actuaciones y la oposición formulada por el procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de “Masterlease Europe Renting, Sociedad Limitada”, debo:

1. Declarar y declaro la conclusión del concurso de “Innovación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2. Se aprueban las cuentas formuladas y la gestión realizada por la administración concursal formada por don José Luis Encinar Telles y doña Concepción González Andrés.

3. Declaro el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

4. No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Y a los efectos previstos en el artículo 177 de la Ley concursal, en relación con el artículo 23 del mismo cuerpo legal y el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con carácter gratuito.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.098/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Tomás Alonso Martín y don Ángel Rodríguez Viñambres, contra la empresa “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 15 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 20.462,16 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.109/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 27 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cheikh Seck, contra la empresa “Proyectos

y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 16.745,75 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez don Isidro M. Saiz de Marco, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.079/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 964 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don David Álvarez García, contra la empresa “Gesticón Encofrados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por don David Álvarez García, frente a la empresa “Gesticón Encofrados, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 8.555,21 euros, así como 457,06 euros más por interés legal por mora.